



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 00016-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE

Lima, 28 de febrero de 2022

VISTOS:

i) El Acta N° 003-CGD-PEIP EB del Comité de Gobierno Digital del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, ii) El Informe N° 00004-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OTI de la Oficina de Tecnologías de Información, iii) El Memorandum N° 00079-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de la Dirección Ejecutiva, y iv) El Informe N° 00032-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1412 antes referido, el gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, se aprueban los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital" de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, estableciéndose en su artículo 3 que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

EXPEDIENTE: PEIPEB-OTI2022-INT-0036763

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 8B943A



Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, es función del Comité de Gobierno Digital formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad;

Que, en ese marco, a través del Acta N° 003-CGD-PEIP EB de fecha 11 de febrero 2022, el Comité de Gobierno Digital del PEIP Escuelas Bicentenario, constituido por Resolución Directoral Ejecutiva N° 00061-2021- MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, acuerda la aprobación del Plan de Gobierno Digital 2022 - 2023 del PEIP Escuelas Bicentenario. Asimismo, mediante el Informe N° 00006-2021-MINAM/CGD, el Secretario Técnico del Comité de Gobierno Digital y Director de la Oficina de Tecnologías de la Información, recomienda realizar las gestiones necesarias para la aprobación del citado Plan;

Que, de acuerdo a los literales e) y g) del artículo 22 del Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, la Oficina de Tecnologías de Información coordina y supervisa las actividades de seguridad de la información del PEIP, así como la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de la seguridad de la información. De igual manera, propone documentos normativos, orientadores y de administración interna relacionados con su ámbito funcional, así como realiza su respectiva implementación y evaluación, en coordinación con el órgano competente del MINEDU;



Que, mediante Informe N° 00004-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OTI, la Oficina de Tecnologías de Información sustenta la aprobación del “Plan de Gobierno Digital del PEIP Escuelas Bicentenario”, señalando que el mismo deberá tener una vigencia de dos (2) años con la finalidad de guardar concordancia con el periodo de vigencia de la Entidad;

Que, a través del Informe N° 00032-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de “Plan de Gobierno Digital del PEIP Escuelas Bicentenario 2022-2023”, se encuentra dentro del marco legal vigente;



Que, por su parte, de acuerdo a los literales k) y v) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, la Dirección Ejecutiva tiene las funciones de aprobar planes, directivas y orientaciones para la gestión de proyectos del PEIP Escuelas Bicentenario de acuerdo al modelo de ejecución de inversiones públicas y demás documentos normativos y orientadores que resulten necesarios para el funcionamiento y operación del PEIP Escuelas Bicentenario, de acuerdo con las normas vigentes; y, expedir actos resolutivos en materia de su competencia;

Con el visado de la Oficina de Tecnologías de Información y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 021-2020, el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU; los “Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital” aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI; y, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, aprobado por Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Gobierno Digital del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario 2022-2023”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



EXPEDIENTE: PEIPEB-OTI2022-INT-0036763

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8B943A**

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines correspondientes, a través de la Oficina de Tecnologías de Información.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución y Anexo al Director de la Oficina de Tecnologías de Información, en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Gobierno Digital del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



PATRICIA ALVARADO LIZARME
Directora Ejecutiva
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

EXPEDIENTE: PEIPEB-OTI2022-INT-0036763

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8B943A**

